

MEMORANDO

769125-1

Tuluá, 14 de octubre de 2026

PARA: Alex Amed Valencia Rojas
Director (E) SENA Regional Valle

DE: David Francisco Galvez S.
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores

ASUNTO: Solicitud autorización contratación Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026.

Comendidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto: *"Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026"*. con un valor estimado , \$39.270.000,00 para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo (Anexo 6) y anexos: GCCON-AN-001, matriz de riesgo, análisis de sector
- Anexo 1 – Certificación del subdirector (E) del Centro sobre necesidad de la contratación
- Anexo 6A Autorización Director Regional
- CDP 3226 enero 22 del 2026

Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad No. 1-00001 de 2026 del 02 de enero de 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
David Francisco Galvez
Saldarriaga Subdirector (E)
Centro Latinoamericano De
Especies Menores
Fecha: 2026.10.14 16:30:15
-05'00'

David Francisco Galvez S.
Subdirector (E) CLEM

Anexos: ____ folios:

Reviso: Andrea Ariza Victoria. – Abogada Contratista CLEM
Elaboro: Ruber Andrés Grajales S- Apoyo Contratación de Bienes y Servicios

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá-Buga, Tuluá-Valle. - PBX 57 601 5461500

ANEXO 1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
SENA REGIONAL VALLE DEL SENA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Latinoamericano de Especies Menores, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: “Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026”.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será con máxima de finalización de las actividades de ejecución del contrato el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Valor Estimado: Treinta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Pesos (M/CTE) IVA INCLUIDO (\$39.270.000), incluidos impuestos y demás costos, tasas y contribuciones que correspondan.

Servicios por contratar: “Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026”.

- **Recursos:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3226 enero 22 del 2026 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores –CLEM- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que, el Director Regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Tuluá, al (14) día del mes de octubre de 2026.


Firmado digitalmente por David
Francisco Galvez Saldarriaga
Subdirector (E) Centro
Latinoamericano De Especies Menores
Fecha: 2026.10.14 16:30:30 -05'00'

David Francisco Galvez S.
Subdirector (E) SENA CLEM

Aprobó: Luz Elena Márquez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo 

Reviso: Andrea Ariza Victoria. – Abogada Contratista CLEM 

Elaboro: Ruber Andrés Grajales S- Apoyo Contratación de Bienes y Servicios 

Centro Latinoamericano de Especies Menores

Km 2 Vía Tuluá-Buga, Tuluá-Valle. - PBX 57 601 5461500

ANEXO 6 A EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082, de Mayo de 2015 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

AUTORIZA LA CONTRATACION:

Objeto: “Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026”.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será con máxima de finalización de las actividades de ejecución del contrato el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Valor Estimado: Treinta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Pesos (M/CTE) IVA INCLUIDO (\$39.270.000), incluidos impuestos y demás costos, tasas y contribuciones que correspondan.

Servicios por contratar: “Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026”.

- **Recursos:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3226 enero 22 del 2026 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores –CLEM- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que, el Director Regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Para suscribir el contrato respectivo, el Subdirector (E) del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La presente contratación corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Expedida en Cali-Valle, a los

Firmado digitalmente por
Álex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2026.10.15
15:04:30 -05'00'

Alex Amed Valencia Rojas.
Director (E) Regional SENA Valle

Aprobó: David Francisco Galvez S... – Subdirector (E) CLEM

Revisado: Luz Elena Márquez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Andrea Ariza Victoria. – Abogada Contratista CLEM

Elaboro: Ruber Andrés Grajales S- Apoyo Contratación de Bienes y Servicios

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá-Buga, Tuluá-Valle. - PBX 57 601 5461500



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa Sena CLEM
ORDENADOR DEL GASTO	David Francisco Galvez S., Subdirector (E) SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores
OBJETO	Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en aras de crear oportunidades de desarrollo social a través de la innovación tecnológica conllevando a un cambio en la forma de pensar y actuar de las personas de la región.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, indica que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, Regional Valle, cuenta con instalaciones propias en la zona rural del municipio de Tuluá ubicadas en el Km2 Vía Tuluá-Buga, las cuales actualmente se encuentran en construcción de obra civil para modernización de ambientes mediante contrato suscrito



desde la dirección general de la entidad. Pese a ello ha logrado dar continuidad a los procesos formativos, asociados a la Granja del Centro de Formación, donde parte de los funcionarios instructores, personal administrativo, trabajadores oficiales y aprendices en etapa productiva realizan cada día las actividades propias del complejo, y el resto del personal administrativo, instructores, aprendices se encuentran desarrollando sus actividades en instalaciones arrendadas por la entidad en la ciudad de Tuluá ubicadas en la carrera 25 # 24-47 barrio centro (edificio del antes colegio Sagrado Corazón de Jesús), en la carrera 26 #34-47 Instalaciones Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá, y en los ambientes utilizados con la agencia pública de empleo APE en el edificio Bicentenario Plaza ubicado en la Cl 28 con Cr. 20 de Tuluá.

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, y le otorga la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

La Resolución 069 de 2014 de la Dirección General del SENA, en su artículo 8, delega la ordenación del gasto y celebración de contratos en los Centros de Formación profesional, así: “Delegar en el subdirector de cada Centro de Formación Profesional, la competencia para la ordenación del gasto de su Centro de Formación, la realización de los procesos de selección, la celebración de contratos, la ejecución y la liquidación de aquellos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía”.

En virtud de lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente entre el SENA y SINTRASENA, el auxilio de alimentación constituye un derecho adquirido de los trabajadores oficiales, cuyo reconocimiento y pago es de carácter obligatorio para la entidad. De manera particular, el artículo 101, señala que los Centros de Formación deben garantizar el suministro de la alimentación, cubriendo el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de cada ración, mientras que el quince por ciento (15%) restante corresponde al trabajador oficial beneficiario.

Este esquema asegura la corresponsabilidad en el cubrimiento del beneficio, permitiendo que el SENA cumpla con la obligación convencional, sin desnaturalizar la finalidad del auxilio, al tiempo que los trabajadores oficiales contribuyen con una proporción mínima que refuerza el uso responsable del beneficio.

La obligatoriedad de su cumplimiento encuentra respaldo en lo dispuesto en el artículo 467 del Código Sustantivo del Trabajo, que define la convención colectiva como un acto jurídico de obligatorio cumplimiento entre empleadores y trabajadores, así como en la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-902 de 2003), que ratifica su naturaleza vinculante y la responsabilidad por su incumplimiento. A su vez, conceptos jurídicos emitidos por el Ministerio de Trabajo (Concepto 222182 de 2014 y Concepto 33482 de 2022) han precisado que el auxilio de alimentación debe reconocerse y atenderse en los términos pactados, so pena de incurrir en responsabilidad legal y administrativa.



Por otro lado, se tiene los compromisos adquiridos por SINTRESENA a través de comunicado por correo institucional de fecha 24 de enero de 2024 de la cual se concluye *“...Del artículo anterior, se indica que cuando la jornada laboral de un trabajador oficial comprenda la franjas de 6 a 8 de la mañana, de 12 a 2 de la tarde y 6 a 8 de la tarde, se debe reconocer el pago de desayuno y almuerzo o, almuerzo y cena, cual sea el caso, en aplicación a lo establecido en el artículo convencional y lo acordado en el relacionamiento sindical.”*; al igual que los compromisos adquiridos mediante relacionamiento sindical según actas 1-2025 del 01 de abril de 2025 y Acta No. 02 de 2025 del 14 de agosto de 2025 garantizando el 85% de alimentación según trata el inciso final del artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente entre el SENA y SINTRASENA.

En este sentido, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM cuenta actualmente con diez (10) trabajadores oficiales activos en su planta de personal.

Adicionalmente, se incluye un (1) trabajador oficial adscrito al Centro de Tecnologías Agroindustriales – CTA, ubicado en Cartago, cuya incorporación al proceso fue solicitada formalmente por la Subdirección de dicho centro, con el correspondiente traslado de recursos presupuestales al CLEM.

En consecuencia, la necesidad identificada corresponde a garantizar, durante la vigencia 2026, el suministro del auxilio de alimentación para **once (11) trabajadores oficiales activos: diez (10) del CLEM y uno (1) del CTA de Cartago**, mediante bonos redimibles por productos alimentarios de la canasta básica familiar en establecimientos de comercio legalmente constituidos, conforme al artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo y las directrices institucionales vigentes.

El suministro de este beneficio mediante el mecanismo indicado resulta conveniente en la medida en que:

- Permite cumplir de forma transparente y verificable con la obligación convencional.
- Garantiza que los trabajadores accedan efectivamente al beneficio, en condiciones de calidad, trazabilidad y facilidad de acceso.
- Asegura la utilización eficiente de los recursos públicos, en consonancia con los principios de la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), promoviendo la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable.

Con base en lo anterior, se considera como alternativa viable —de acuerdo con las condiciones actuales— que el beneficio de alimentación se entregue mediante la modalidad de suministro de bonos que incluya productos de la canasta básica familiar en un establecimiento de comercio o supermercado legalmente constituido. Esto permitirá el canje directo de los productos por parte de los trabajadores, respetando los protocolos de bioseguridad vigentes.

En este sentido, y dado el valor estimado del contrato, la modalidad de **mínima cuantía con invitación pública** se configura como la alternativa más adecuada, al asegurar la participación plural de oferentes,



optimizar los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del auxilio de alimentación en beneficio de los trabajadores oficiales vinculados al Centro.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

> [BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES](#)

Buscar por Plan anual de adquisiciones

[Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP](#)

Año: 2026
Buscar por: Adquisiciones
Código UNSPSC: 80141706 - Servicio de intermediación de productos [Agrupar](#)
Entidad: sena regional valle
Ubicación: [Agrupar](#)
Valor total de:
Valor total hasta:
Fecha estimada de inicio de proceso de selección de:
Fecha estimada de inicio de proceso de selección hasta:

[Buscar](#) [Borrar búsqueda](#) [Exportar búsqueda](#) [Export search CSV](#)

Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total	Ubicación	Información de contacto
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2026	80141706	76-9230-Suministro de productos alimentarios que conforman la canasta familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de atender el auxilio de alimentación previsto en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo de los trabajadores oficiales del Centro ASTIN del SENA Regional Valle, vigencia 2026.	Abril	270 Día(s)	Minima cuantía	35.000.000 COP	Valle del Cauca - Cali	Cruz Francisca Moreno Mosquera 3148540776 cfmorenom@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2026	93131608 80141706 93131609	76_9125_530. RECURSOS PARA PAGO ALIMENTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES DE ACUERDO AL ART. 101 CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SENA-GLEM VIGENCIA 2026	Octubre	120 Día(s)	Minima cuantía	42.021.720 COP	Valle del Cauca - Tulua	David Francisco Galvez Saldarriaga 5461500 23890 dfgalvez@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	F	80141706	Servicios de intermediación de productos
2	F	93131608	Servicios de suministro de alimentos
3	F	93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”

2. OBJETO

Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los



trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

1. El contratista seleccionado deberá ejecutar el contrato suscrito según los requerimientos y en el tiempo acordado.
2. El beneficio de alimentación para los trabajadores oficiales del presente proceso será redimible únicamente durante la vigencia 2026, no son acumulables mes a mes por los beneficiarios. Sin embargo, por los diferentes acuerdos en relacionamiento sindical, los meses (enero a octubre) transcurridos de la vigencia 2026 hasta la fecha de suscripción del contrato del presente proceso serán redimidos de manera inmediata, una vez se suscriba el contrato.
3. El beneficiario no podrá autorizar una tercera persona para reclamar los alimentos, salvo autorización de la entidad a través del supervisor del contrato.
4. El beneficio alimenticio para los trabajadores oficiales del centro corresponde garantizar el suministro de la alimentación, cubriendo el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de cada ración, mientras que el quince por ciento (15%) restante corresponde al trabajador oficial beneficiario, que deberán redimir exclusivamente por bonos incluyendo productos alimenticios de la canasta familiar, no incluye artículos de aseo, artículos de cuidado personal o de tocador, licores, ni otros bienes como pequeños electrodomésticos ni utensilios para la cocina o el hogar, que no correspondan a la canasta básica alimentaria.
5. Una vez suscrito el contrato, el supervisor designado informará mediante comunicación escrita al contratista o proponente adjudicatario el listado con nombres, apellidos y documentos de identidad, correo electrónico y teléfono de contacto de los trabajadores oficiales del centro que tienen el beneficio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajadores oficiales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131607	Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026.	Los productos alimenticios, deben ser entregados en sus empaques originales y sellados, para el contrato resultante una vez realizado el proceso contractual, deben cumplir las especificaciones técnicas alimentarias, de buena calidad	BONO ALIMENTARIO DIARIO	2.640

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

- A Se requiere cobertura para redimir el beneficio mínimo en los municipios de Bugalagrande, Buga, Tuluá y Cartago. Los proveedores podrán brindar más alternativas para redimir el beneficio en municipios adicionales cercanos de Tuluá.
 - B Los productos alimentarios que se pueden redimir a través del beneficio de alimentación de los trabajadores deben de ser de excelente calidad, se pueden informar las marcas cotizadas, que en todo caso deben de ser reconocidas en el mercado nacional. Los productos alimenticios deben de cumplir con la normatividad vigente.
 - C Los productos alimenticios, deben ser entregados en sus empaques originales y sellados, para el contrato resultante una vez realizado el proceso contractual.
 - D Los alimentos deben cumplir las especificaciones técnicas alimentarias, de buena calidad.
 - E El proveedor deberá indicar un procedimiento de control que permita garantizar el uso adecuado del beneficio, indicando la información del beneficiario, el lugar de redención (centro de acopio, tienda o supermercado) y el estado del beneficio “Recibido o Canjeado”.
- Los proponentes pueden presentar una o diferentes alternativas para entregar a los beneficiarios que reclamaran los alimentos (mercados) debidamente identificados como:

- tarjeta-bono físico, virtual o electrónico redimible,



- redimir el beneficio con identificación en las tiendas o establecimientos comerciales ofertados, etc.
- F Logística para entregar a cada beneficiario la manera en que podrá acreditar el beneficio:
- Para el caso de los bonos virtuales, digitales o electrónicos: el proponente deberá especificar en su propuesta la logística con la que hará entrega virtual de los beneficios a cada trabajador oficial y la forma de redención en cada almacén o tienda propuesta, dentro de la oferta técnica.
 - Para el caso medio de acreditación del beneficio en físico: el proponente deberá especificar en su propuesta la logística con la que hará la entrega física y la forma de redención en cada almacén
- G La información debe permitir identificar el número de beneficios alimentarios emitidos, código consecutivo, nombre e identificación del beneficiario, y establecer un procedimiento previo del documento para evitar la falsificación y/o adulteración
- H El beneficio alimentario y la manera como se canjea o redime, debe ser parametrizado por parte del Proveedor para que su redención sea:
- (i) exclusivamente por alimentos excluyendo licores, tabacos, ropa, textil, pequeños aparatos, electrodomésticos y cualquier otro artículo diferente a alimentos.
 - (ii) redimido únicamente por el beneficiario designado por la entidad compradora al presentar la cédula en el establecimiento de comercio
- I Para el suministro de alimentos básicos de la canasta familiar, a través del beneficio de Alimentación (mercado) canjeables en almacenes o tiendas ofertadas, se tendrá en cuenta el conjunto de bienes que cualquier familia colombiana adquiere de forma habitual, por este concepto según el DANE, con la siguiente agrupación de los alimentos:

GRUPO	SUBGRUPO	PRODUCTOS INCLUIDOS
1. PROTEÍNAS	CARNES Y SALSAMENTARIA	CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO, PESCADO, MORTADELA, SALCHICHA, CHORIZO
	LÁCTEOS Y HUEVOS	LECHE LÍQUIDA O EN POLVO, YOGURT, KUMIS, QUESO FRESCO, CUAJADA, HUEVOS
2. ABARROTES	ENLATADOS Y CONSERVAS	ATÚN, SARDINAS, SALCHICHAS ENLATADAS, GRANOS PRECOCIDOS, ENLATADOS MIXTOS
	GRASAS Y ACEITES	ACEITE VEGETAL (SOYA, GIRASOL, PALMA), MARGARINA, MANTECA VEGETAL
	ARROCES Y GRANOS	ARROZ BLANCO, ARROZ INTEGRAL, FRÍJOL, LENTEJA, GARBANZO, ZARZA GOZA, ARVEJA SECA
	HARINAS Y DERIVADOS	HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAÍZ, FÉCULA DE MAÍZ, AVENA EN HOJUELAS, MAICENA
	ENDULZANTES	AZÚCAR, PANELA, MIEL DE ABEJAS, MIEL DE CAÑA
	BEBIDAS Y CAFÉ	CAFÉ, CHOCOLATE EN BARRA, CACAO EN POLVO, AROMÁTICAS (HIERBAS NATURALES O EN BOLSITA)
	PASTAS	FIDEOS, ESPAGUETIS, PASTAS CORTAS (CODITOS, PLUMAS, ETC.)



GRUPO	SUBGRUPO	PRODUCTOS INCLUIDOS
	PANADERÍA BÁSICA	PAN TAJADO, PAN BLANDITO, PAN CAMPESINO
3. FRUTAS Y VERDURAS	FRUTAS FRESCAS	BANANO, PAPAYA, MANZANA, NARANJA, GUAYABA, PIÑA, UVA, MANGO
	VERDURAS FRESCAS	TOMATE, CEBOLLA, PAPA, PLÁTANO, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, LECHUGA, REPOLLO
	TUBÉRCULOS Y RAÍCES	YUCA, ÑAME, ARRACACHA
4. OTROS ALIMENTOS	CEREALES LISTOS Y SNACKS	CEREAL EN HOJUELAS (MAÍZ, ARROZ INFLADO), GALLETAS SALADAS Y DULCES BÁSICAS

- J Los precios de distribución de los productos alimenticios deben de ser acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.
- K Los proponentes pueden ofertar sobre el valor a que tienen derecho los beneficiarios, un descuento para la entidad si así lo consideran, siempre que garanticen a los trabajadores oficiales que pueden redimir el valor total al que tienen derecho (ochenta y cinco por ciento (85%) diario del valor que arrojó el estudio de mercado del presente proceso).
- L Si la compra es mayor al valor del bono, el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito).
- M Con la redención se deberá consumir el valor total del beneficio.
- N El beneficio se debe redimir mensualmente, durante los días 1 al 15 de cada mes, con el fin de que máximo el día 18 de cada mes el proveedor presente la factura de los beneficios canjeados en el mes respectivo.
- O En el mes en que se perfeccione el contrato, el proveedor podrá entregar de manera acumulada los bonos correspondientes a los meses transcurridos desde enero de la presente vigencia.
- P El beneficio debe ser redimido personalmente por el trabajador oficial beneficiario, mediante presentación del documento de identidad cédula de ciudadanía. El beneficiario no podrá autorizar una tercera persona para reclamar los alimentos, salvo autorización de la entidad a través del supervisor del contrato.
- Q El contratista o proveedor de los beneficios alimentarios, debe garantizar el pago a los aportes a la seguridad social según Decreto – Ley 1295/1994.
- R Atender las demás especificaciones técnicas descritas en la invitación a participar de condiciones.
- S Los proponentes pueden presentar una o diferentes alternativas para entregar a los beneficiarios que reclamaran los alimentos (mercados) debidamente identificados como: tarjeta-bono físico, virtual o electrónico redimible, ofrecer el beneficio con identificación en las tiendas o establecimientos comerciales ofertados, etc.
- T Incluir la información suficiente de los servicios ofertados, donde se puedan apreciar de manera clara las características técnicas y bondades de los servicios ofrecidos y que cumple con lo requerido. Esta información se requiere para la verificación de las ofertas por parte del equipo evaluador.



- U Los oferentes interesados deben certificar los permisos legales que le apliquen e infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de contratación, por lo tanto, deben de cumplir con la normatividad legal vigente sobre la materia, la cual deberá acreditar.
- V Aportar los documentos de los requisitos en la etapa precontractual (oferta) de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales, y garantizar su cumplimiento (numeral 25 y anexo GCCON-AN-001 V06).

Nota: La oferta técnica requerida es la elaborada por cada oferente, por lo tanto, no se aceptará copia idéntica, (fotocopia o copy page) parcial o total de las especificaciones técnicas incluidas en los documentos del proceso, ya que estas no incluyen la información solicitada como referencias, marcas, modelo y demás información de los productos ofertados por cada proponente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de



esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
- 3) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios de los productos según especificaciones económicas del contrato
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 8) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su



custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

9) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

10) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

12) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

13) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y ambientales del contratista (PRECONTRACTUAL)

1. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. **(PRECONTRACTUAL)**
2. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA). **(PRECONTRACTUAL)**
3. Allegar una declaración firmada por el representante legal en donde todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 **(CONTRACTUAL)**
4. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato.

- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto.

- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto. **(PRECONTRACTUAL)**

5. Carne y productos cárnicos

•Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de



beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.

- Último registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos

- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente **(PRECONTRACTUAL)**

6. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. **(PRECONTRACTUAL)**.

7. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. **(PRECONTRACTUAL)**.

8. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **(PRECONTRACTUAL)**.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. **(PRECONTRACTUAL)**
2. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA). **(PRECONTRACTUAL)**
3. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato.

- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto.

- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto. **(PRECONTRACTUAL)**

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será con máxima de finalización de las actividades de ejecución del contrato el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca (Colombia), en las instalaciones del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores, ubicado en el Km 2 Vía Tuluá-Buga sentido sur-norte del municipio de Tuluá, del SENA CLEM o sitios acordados con el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tuluá Valle del Cauca en la siguiente dirección Carrera 25 # 24-47 Tuluá SENA Sagrado Corazón de Jesús

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	Pago mensual o periódico conforme al avance de las entregas certificadas por el supervisor del contrato	Factura, Informe mensual de ejecución, RUT, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días.
PAGO 2	Pago mensual o periódico conforme al avance de las entregas	Factura, Informe mensual de ejecución, Certificación del



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	certificadas por el supervisor del contrato	proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma pagos parciales mensuales que serán estimados con la suscripción del contrato resultante. Cada pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
--------------------	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X		
		Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: "No aplica"				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato			Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1						
DESEMBOLSO 2						
DESEMBOLSO 3						



2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

El contrato no requiere interventoría. La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual serán ejercidos mediante supervisión, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador Administrativo como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Otra

3.8 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a aplicar corresponde a Mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato. "Concepto Colombia Compras Eficiente, C-105 de 2022".



El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y futuro(s) contratista(s).

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica para la prestación de los servicios es requeridos, detallados en los documentos del proceso y en el pliego de condiciones del proceso en SECOP II.

La propuesta debe presentarse, discriminando el valor neto de cada bien ofertado, el valor debe incluir toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. El valor ofertado debe incluir IVA (conforme el Artículo 437 de Estatuto Tributario) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: el proponente es el único responsable y debe asumir el valor del IVA, en caso de incurrir en errores con la tarifa correspondiente en los servicios ofertados.

Nota 2: La oferta económica es digitada directamente por el proponente en SECOP II, en la sección 3- Cuestionario del pliego de condiciones. Los valores allí digitados deben de contener todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos en que deba incurrir de resultar adjudicatario del proceso. Se solicita anexo a la oferta económica en documento pdf, donde debe discriminar solo el porcentaje (%) o tarifa de IVA de cada servicio ofertado a facturar de resultar adjudicatario. Este formato básicamente es para verificación por parte del supervisor de las facturas presentadas durante la ejecución del contrato y para tener en cuenta para registros de bienes al inventario del SENA.

El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir por olvido de éste, o que no sean incorporados en la respectiva propuesta.



El Proponente deberá tener en cuenta que:

- Las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Tener en cuenta la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento, los anexos del estudio previo y la invitación.
- Tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado (del proceso total y de cada lote si el proceso está organizado por lotes).
- Las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por EL SENA y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Si se presenta oferentes no responsables de IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención (Retención en la Fuente, ICA -Industria y Comercio Anticipado- cuando corresponda -5 por mil o tarifa del municipio del oferente- y RETEIVA, retención en la fuente cuando corresponda, en todos los casos: 0.5% estampilla Pro UCEVA, 0.5% estampilla Pro Pacífico. Para los contratos relacionados con la Industria de la Construcción adicional: Universidad Nacional, Prodesarrollo).

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera (contrato de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según decida el proponente), son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.



3.9 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a **Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.9.4 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda



conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **Treinta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Pesos (M/CTE) IVA INCLUIDO (\$39.270.000)**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota: El contratista deberá cancelar por concepto de estampillas en porcentaje del valor del contrato antes de IVA las siguientes: 0.5% PRO UCEVA y 0.5% Pro Universidad del Pacífico.

4.8 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el presupuesto estimado del presente proceso de selección, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM tuvo en cuenta el valor del auxilio de alimentación establecido en los acuerdos de relacionamiento sindical y las directrices institucionales vigentes, así como el número de trabajadores oficiales beneficiarios y la cantidad de bonos proyectados para la vigencia 2026.

En consecuencia, el presupuesto estimado para el “**Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026**” asciende a **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.270.000)**, IVA incluido cuando haya lugar, conforme a la metodología de cálculo y las condiciones del mercado descritas en el documento anexo *Análisis del Sector*, el cual forma parte integral de los presentes estudios previos.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.9 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR



Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 39.902.172,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3226	22/01/2026	31/12/2026	912510	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE CON IVA INCLUIDO	\$ 39.902.172,00

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.270.000)**, IVA incluido cuando haya lugar, al proponente que presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas. En todo caso, el contratista deberá garantizar el suministro de los **dos mil seiscientos cuarenta (2.640) bonos alimentarios**, por un valor nominal unitario de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.875)**, sin que los descuentos ofertados disminuyan el beneficio reconocido a los trabajadores oficiales.

5.8.4 Lotes

“No aplica”

5.9 REQUISITOS HABILITANTES

5.9.4 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución



Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.9.4.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.9.4.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.9.4.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.9.4.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.9.4.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.9.4.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

“No aplica”

5.9.4.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.9.4.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.9.4.9 Garantía de seriedad de la oferta

“No aplica”

5.9.4.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.16 Requisito habilitante de orden jurídico

- 1) Certificación de Cumplimiento de la Cuota de Aprendices: El proponente debe presentar certificación sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices, aún si está regulada o no con cuota de aprendices. PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula. PERSONA NATURAL: Si no está obligada a tener contador, certificación firmada por la persona natural. Persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar certificación escrita firmada por el revisor fiscal (si está obligado a tener RF) o contador con copia simple de la tarjeta profesional y cédula).
- 2) Declaración bajo juramento de estar o no incurso (s) en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato si fuera el caso.
- 3) Garantizar que se encuentra a paz y salvo por infracciones al código nacional de policía y convivencia.
- 4) Autorización para notificación electrónica GCCON-F-059
- 5) Certificar si ES o NO Declarante de Renta y garantizar cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019 (publicidad declaración de renta – SIGEP).
- 6) Certificación de cuenta bancaria: Expedida por el Banco con fecha de expedición no superior a treinta días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, Número de la Cuenta bancaria, nombre de la cuenta y tipo de cuenta. La cuenta debe ser a nombre del proponente, esta será la cuenta para el pago del contrato si resulta adjudicatario 20. Anexar compromiso anticorrupción. El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en comunicación escrita de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato 1 sugerido en documentos del proceso.



5.9.5 De carácter técnico

En el presente proceso se requiere que los proponentes interesados, evidencien experiencia relacionada con el objeto en mención.

Los proponentes interesados en participar deberán acreditar experiencia técnica con alguna de las siguientes condiciones:

- i). Dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos con objeto contractual similar, de la misma naturaleza o relacionados con la contratación del presente proceso.
- ii). Copia de dos (2) contratos ejecutados, cada uno con su correspondiente *acta de liquidación, donde se evidencie su ejecución a satisfacción.
- iii). Una combinación de las dos primeras opciones, es decir una certificación y copia de un contrato con su correspondiente acta de liquidación*.
- iv) Si la experiencia a acreditar corresponde a contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, con el SENA CLEM, puede aportar solo copia del contrato o aceptación de oferta o acta de liquidación firmada, la ejecución será verificada por los evaluadores con apoyo de área contratación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo de acuerdo con los estatutos de la empresa.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener mínimo:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I.T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación

5.9.5.1 De seguridad y salud en el trabajo



Los requerimientos de SST deberán ser acreditados con los soportes solicitados en la etapa precontractual según los requisitos del numeral 2.8.3 y también plasmados en el formato anexo verificación de requisitos contractuales GCCON-AN-0001.V5. además de los requeridos durante la ejecución del contrato que sean designados por el supervisor del contrato y/o el personal de apoyo técnico ambiental.

5.9.5.2 De gestión ambiental

Los requerimientos del área ambiental deberán ser acreditados con los soportes solicitados en la etapa precontractual según los requisitos de los numerales 2.8.4 y también plasmados en el formato anexo verificación de requisitos contractuales GCCON-AN-0001.V5. además de los requeridos durante la ejecución del contrato que sean designados por el supervisor del contrato y/o el personal de apoyo técnico ambiental.

5.9.6 De carácter financiero

“No aplica”

5.10 REQUISITOS PONDERABLES

“No aplica”

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

3. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:



	Seriedad de la oferta: por el 0% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (0%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. (\$3.990.217,20)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (\$3.990.217,20)
X	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (\$3.990.217,20)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8 ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	NO	NO	NO	NO



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

9 ANEXOS

Matriz de riesgo

Copia:

CDP 3226 del 22/01/2026

El presente documento se suscribe el 14 de octubre de 2026

 Firmado digitalmente por David Francisco Galvez Saldarriaga Subdirector (E) Centro Latinoamericano De Especies Menores
Fecha: 2026.10.14 16:31:12 -05'00'

DAVID FRANCISCO GALVEZ S.

Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores

Elaboró: Ruber Andrés Grajales S.- Apoyo en contratación B y S. 

Revisó componente jurídico: Andrea Ariza Victoria— Abogada CLEM 

Revisó componente técnico: Zulay Morela Salcedo Gamboa – Talento Humano- Profesional SST 

Carlos Arturo Triviño Soto - Contratista Responsable Ambiental y Energético 

Vo.Bo.: Luz Elena Márquez –Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo 



ANEXO
AL ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE RIESGOS

1 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector servicios, donde se clasifican las empresas que pueden atender los servicios que se requieren, del proceso de contratación que tiene por objeto: ***“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA CANASTA FAMILIAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA ATENDER EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN CONFORME CON EL ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES DEL SENA REGIONAL VALLE, VIGENCIA 2026”***.

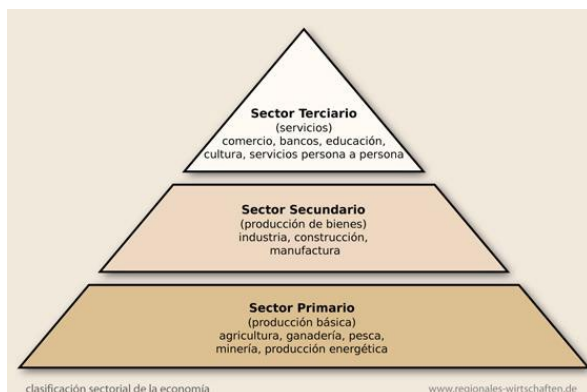
1.1 ASPECTOS GENERALES

El sector comercio es donde se encuentran agrupados los posibles oferentes para el presente proceso de contratación, son empresas de personas naturales o jurídicas, privadas que pueden atender la necesidad descrita en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El sector comercio es donde se encuentran agrupados los posibles oferentes para el presente proceso de contratación, son empresas de personas naturales o jurídicas privadas, que tienen establecimiento de comercio de su propiedad, equipado en debida forma y pueden atender la necesidad descrita en el presente documento.

El cual se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector secundario y terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



Qué es la canasta familiar y qué productos la componen en Colombia

En Colombia, hablar de canasta familiar Colombia es hablar de uno de los conceptos más consultados cuando suben los precios, cambia el costo de vida o se publica información sobre inflación. Aunque muchas personas la asocian solo con la lista de mercado del hogar, en realidad se trata de una referencia técnica que se usa para entender cuánto cuesta sostener el consumo de los hogares y cómo evolucionan los precios de bienes y servicios en el país.



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Para empresarios, emprendedores, gerentes, estudiantes y profesionales, entenderla es útil por una razón simple: la canasta familiar ayuda a interpretar el comportamiento del IPC, anticipar presiones de costos y leer mejor el entorno económico colombiano.

Además, es una herramienta clave para seguir el pulso del consumo, especialmente en un contexto donde los hogares ajustan sus gastos y comparan más cada compra. Qué es la canasta familiar en Colombia.

La canasta familiar es un conjunto de bienes y servicios que representa, de forma estadística, el consumo habitual de los hogares. No es una lista universal para todas las familias ni un mercado obligatorio con productos exactos iguales en todo el país. Su función principal es servir como base para medir variaciones de precios y, con ello, construir indicadores como el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En términos sencillos, si el precio de varios productos y servicios representativos sube o baja, el DANE observa ese movimiento y estima cómo cambia el costo de vida de los hogares. Esa lectura es fundamental para entender la inflación y su impacto sobre el ingreso real.

Una forma práctica de verlo es esta: si una familia compra alimentos, paga transporte, arrienda vivienda, adquiere medicamentos y cubre servicios esenciales, esos gastos se agrupan dentro de categorías observadas por el sistema estadístico. La canasta no pretende decirle a cada hogar qué comprar, sino reflejar patrones de consumo reales.

Cómo la explica el DANE

El DANE es la entidad oficial encargada de producir las estadísticas de precios y consumo en Colombia. Su metodología para el IPC se apoya en una canasta de bienes y servicios seleccionados con base en encuestas de hogares y estudios de gasto. Esa canasta se actualiza periódicamente para reflejar mejor los hábitos de consumo de la población.

Es importante subrayar algo: la canasta no es estática. Los productos, servicios y ponderaciones pueden cambiar con el tiempo según la metodología vigente del DANE. Por eso, si necesitas cifras exactas, categorías específicas o ponderaciones actualizadas, lo correcto es verificar directamente la información oficial publicada por la entidad.

Qué significa “peso” dentro de la canasta

Cuando se habla de “peso” en la canasta no se refiere al tamaño físico del producto, sino a su importancia relativa dentro del gasto de los hogares. Por ejemplo, una categoría con mayor participación en el presupuesto mensual tendrá más incidencia sobre el IPC que otra de menor consumo promedio. AprendeEconomía Global

En otras palabras, si sube un rubro con alta ponderación —como alimentos, vivienda o transporte— el efecto sobre el costo de vida puede sentirse con más fuerza que si sube un producto poco representativo en el presupuesto familiar promedio.

Productos y categorías que suelen componer la canasta familiar.

La siguiente tabla resume categorías ampliamente utilizadas en el análisis del consumo de los hogares en Colombia. Es una referencia orientativa para entender la estructura general de la canasta y no reemplaza la información metodológica oficial del DANE, que debe verificarse siempre en su publicación vigente.



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Categoría	Ejemplos de productos o servicios	Uso en el hogar	Peso relativo
Alimentos y bebidas no alcohólicas	Arroz, pan, leche, huevos, carne, frutas, verduras, café	Consumo básico diario	Alta
Vivienda y servicios públicos	Arriendo, agua, energía, gas, alcantarillado, aseo	Gasto fijo del hogar	Alta
Transporte	Transporte público, gasolina, mantenimiento, pasajes, movilidad urbana	Desplazamiento laboral y familiar	Alta o media alta
Salud	Medicamentos, consultas, copagos, servicios médicos	Atención preventiva y correctiva	Media
Educación	Matrículas, útiles, pensiones, cursos, transporte escolar	Formación de niños y adultos	Media
Prendas de vestir y calzado	Ropa, zapatos, accesorios básicos	Consumo periódico	Media o baja
Comunicaciones	Telefonía móvil, internet, planes de datos	Conectividad personal y laboral	Media
Recreación y cultura	Cine, suscripciones, eventos, libros, entretenimiento	Gasto discrecional	Baja o media
Bebidas alcohólicas y tabaco	Cerveza, licores, cigarrillos	Consumo específico	Baja
Bienes y servicios diversos	Productos de aseo, cuidado personal, seguros, servicios personales	Gasto complementario	Var

Esta estructura ayuda a entender por qué la conversación sobre costo de vida no debe reducirse al precio de la canasta de alimentos. Para muchas familias, los mayores ajustes mensuales se sienten en el arriendo, el transporte o el mercado, pero el impacto total depende del patrón de gasto de cada hogar.

La canasta familiar no es igual para todos

Uno de los errores más comunes es pensar que existe una sola canasta familiar válida para todos los colombianos. En realidad, el consumo cambia según el nivel de ingresos, la ciudad, la composición del hogar y los hábitos de compra.

Ejemplo práctico

Una familia en Bogotá con dos hijos en edad escolar probablemente tenga más peso en educación, transporte y vivienda. En cambio, un hogar de una zona rural puede tener una estructura distinta de gasto, con otra relación entre alimentos, movilidad y acceso a servicios.

Por eso el DANE trabaja con mediciones agregadas y técnicas estadísticas que buscan representar el comportamiento promedio de los hogares, no el presupuesto exacto de una familia particular.

Relación entre canasta familiar, IPC e inflación

La canasta familiar se conecta directamente con el IPC. Este indicador mide cómo cambian en el tiempo los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares. Cuando el IPC sube, se habla de inflación; cuando baja o se modera, se observa una desaceleración en el ritmo de aumento de precios. En la práctica, esto afecta decisiones cotidianas y empresariales: negociación salarial, actualización de contratos, precios de referencia, planeación de inventarios y proyecciones de ventas. Por eso, seguir la canasta familiar Colombia no es solo un tema doméstico, sino también de gestión económica.

<https://www.businesscol.com/que-es-la-canasta-familiar-y-que-productos-la-componen-en-colombia/>

1.1.1 Económico

Estos son los productos que más subieron de precio en Colombia y están golpeando el bolsillo

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó su más



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

Documento de Apoyo

reciente informe del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que mostró cómo fue la variación de distintos precios de productos y servicios, más exactamente para agosto de 2026.

Para el octavo mes del año, la inflación se ubicó en el 6,24 % anual, en comparación con el mismo periodo del año pasado. En agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de un 0,39 % frente a julio de 2026.

El Dane entregó un balance detallado de los productos y servicios que registraron las mayores variaciones durante el último mes, así como de las divisiones de gasto que tuvieron los mayores incrementos.

El resultado que presenta la entidad es clave para el seguimiento de los precios y para las decisiones de política monetaria que se adopten en el país, además de ser un elemento fundamental para la definición de la política monetaria nacional.

Alimentos que más subieron y bajaron

El reporte también evidenció incrementos mensuales en varios productos y servicios de consumo básico. Entre las mayores variaciones se destacaron las frutas frescas, con un aumento de un 4,95 %; las papas, que subieron un 4,32 %; y las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, que registraron una variación de un 0,26 %. También se presentaron incrementos en artículos para higiene corporal (1,45 %) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92 %).

En contraste, algunos productos presentaron reducciones en sus precios durante el mismo periodo. Los mayores descensos se registraron en el suministro de agua (-4,04 %), el gas (-1,29 %), los plátanos (-2,90 %), la cebolla (-2,57 %) y los vehículos particulares nuevos o usados (-0,32 %).

Información por sectores en los primeros ocho meses del año

Durante los primeros ocho meses del año, cinco divisiones de bienes y servicios registraron incrementos por encima del promedio nacional de inflación, que se ubicó en un 5,35 %.

Los mayores aumentos se presentaron en Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16 %), seguido de Restaurantes y hoteles (7,10 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26 %), Educación (5,91 %) y Salud (5,73 %).

En contraste, otras divisiones reportaron variaciones inferiores al promedio nacional. Entre ellas se encuentran alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62 %), bebidas alcohólicas y tabaco (4,60 %), bienes y servicios diversos (4,40 %), transporte (4,25 %), información y comunicación (4,10 %), recreación y cultura (3,71 %) y prendas de vestir y calzado, que registró la menor variación con un 2,56 %.

Referencias bibliográficas

<https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/estos-son-los-productos-que-mas-subieron-de-precio-en-colombia-y-estan-golpeando-el-bolsillo/202638/>

2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2026

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

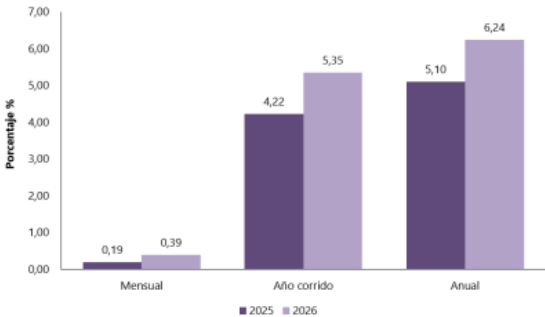


ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido. **Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%).



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

Precio del dólar hoy en Colombia: cotización de cierre del 23 de septiembre

Este fue el comportamiento de la divisa estadounidense durante los últimos minutos de la jornada.

En el cierre de operaciones, el dólar estadounidense se cotizó en 3.271,99 pesos colombianos, lo que representa un incremento del 2,14% frente al precio de cierre anterior de 3.203,46 pesos colombianos, según Dow Jones.

En la última semana, el dólar estadounidense experimentó un avance del 3,33%, mientras que en el último año ha acumulado una disminución del 12,76%.

El tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso colombiano ha mostrado una tendencia positiva durante los últimos tres días, reflejando una leve recuperación en el mercado. Actualmente, la volatilidad del tipo de cambio se sitúa en 11,91%, por debajo de la volatilidad de referencia del 13,68%, lo que indica una fase de estabilidad en el comportamiento del par cambiario.

Cuáles son las perspectivas económicas de Colombia para este año

El Grupo Cibest de Bancolombia proyecta que el precio del dólar en Colombia promediará en \$3.878 pesos durante 2026, en un escenario marcado por la debilidad global de la divisa estadounidense, el flujo sostenido de remesas y la expectativa de ajustes al alza en las tasas de interés locales. Dichas condiciones, según el banco, citado por Valora Analitik, seguirán favoreciendo al peso colombiano a lo largo del periodo en curso.

Las previsiones para el año se apoyan en el comportamiento observado en 2025, cuando la divisa nacional se apreció 14% frente al dólar, principalmente por la pérdida de valor global de la moneda estadounidense. De acuerdo con el informe de mercado cambiario de Bancolombia, fueron factores como la volatilidad en la política comercial de Estados Unidos y una caída de 9% en el índice DXY los que incidieron en la dinámica cambiaria.

En materia de política monetaria, el entorno internacional y local también condiciona las previsiones para 2026. Mientras la Reserva Federal redujo su tasa al rango de 3,50% - 3,75%, el Banco de la República mantuvo la tasa en 9,25%, aunque el mercado anticipa posibles incrementos asociados al aumento del salario mínimo. Este diferencial de tasas sustenta estrategias como el carry trade, uno de los factores que, según la fuente citada, contribuirían a un dólar cercano a los \$3.878 pesos este 2026.

Sin embargo, el informe también advierte que el panorama para el año en curso no está exento de riesgos. La incertidumbre fiscal, acentuada tras el recorte en la calificación soberana de Colombia por parte de una agencia global de calificación crediticia y el proceso electoral figuran como factores que podrían generar presiones alcistas sobre la tasa de cambio en los próximos meses, pese a las medidas adoptadas por el Gobierno para contener una depreciación mayor del peso.



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Características del peso colombiano

El peso colombiano es la moneda de curso legal en Colombia, usualmente es abreviada como COP y la circulación de ésta es controlada por el Banco de la República de Colombia.

Actualmente hay en circulación monedas de 50, 100, 200, 500 y 1000 pesos, de ésta última se tuvo su primera circulación entre 1996 y 2002, sin embargo, perdió popularidad debido a que era muy fácil de falsificar.

Las monedas de 500 y 1000 pesos son bimetálicas, ello para mejorar su seguridad y evitar que sean replicadas ilegalmente; en tanto, todas las denominaciones tienen diseños que aluden a la biodiversidad que hay en el país, entre ellos el oso de anteojos, la guacamaya bandera, la rana de cristal, la tortuga caguama, entre otras.

<https://www.infobae.com/colombia/2026/09/23/precio-del-dolar-hoy-en-colombia-cotizacion-de-cierre-del-23-de-septiembre/>

1.1.1 Aspectos técnicos, Agentes que componen el sector y variables económicas que afectan el sector

El sector de productos de la canasta familiar comprende un conjunto de bienes destinados principalmente a satisfacer las necesidades habituales de consumo de los hogares, dentro de los cuales se encuentran alimentos frescos y procesados, productos de despensa, bebidas y demás bienes de consumo básico. La cadena de suministro involucra productores, transformadores, distribuidores, mayoristas, centrales de abastecimiento, establecimientos comerciales y consumidores finales.

Desde el punto de vista técnico, los productos presentan características diferenciadas de acuerdo con su naturaleza, composición, presentación y vida útil. Los alimentos perecederos requieren condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transporte y manipulación, mientras que los productos no perecederos requieren condiciones adecuadas de almacenamiento, empaque, rotulado y control de fechas de vencimiento. En consecuencia, para su adquisición deben establecerse especificaciones relacionadas con presentación, unidad de medida, calidad, empaque, conservación, vida útil y condiciones de entrega.

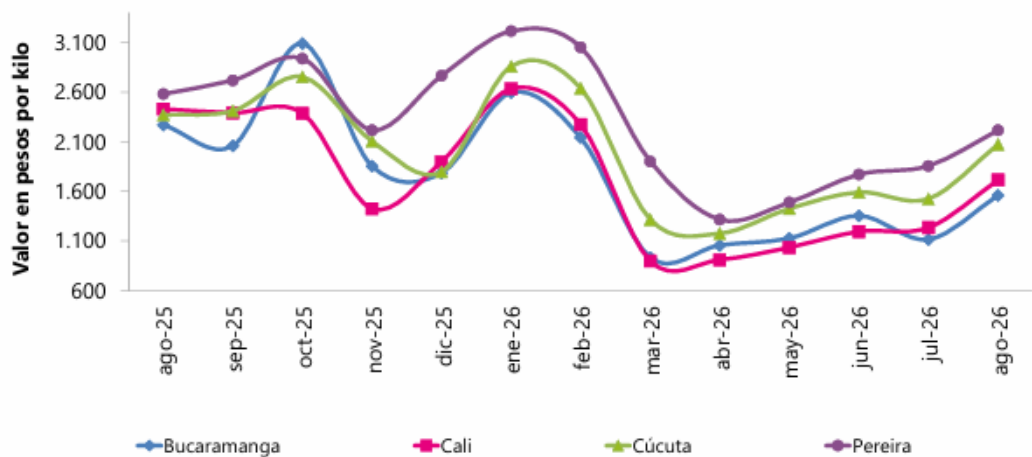
El comportamiento económico del sector está determinado por variables como la inflación, oferta y demanda, costos de producción, precios de los insumos, condiciones climáticas, costos de transporte, precio de los combustibles, tasa de cambio, tasas de interés, estacionalidad y condiciones de abastecimiento. Estas variables pueden generar variaciones en los precios y en la disponibilidad de los productos.

En Colombia, el comportamiento de los precios y el abastecimiento de productos agropecuarios es objeto de seguimiento por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, herramienta que proporciona información sobre precios mayoristas, abastecimiento y comportamiento de diferentes productos agropecuarios comercializados en los mercados del país.



Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector
Agropecuario (SIPSA_P)
Agosto de 2026

Gráfico 1. Comportamiento de los precios mayoristas del pepino cohombro
Agosto 2025 – agosto 2026



Fuente: DANE, SIPSA

En agosto, se destacó en el grupo de las verduras y hortalizas el alza en los precios mayoristas de la cebolla cabezona blanca, siendo el mercado de Bogotá donde se observó el mayor incremento en el precio con un 137,61%.

También, subieron los precios de la arveja verde en vaina; en el mercado de Bogotá se registró la mayor alza con 68,94%.

De igual forma, subieron los precios del tomate y la mayor variación se registró en Cúcuta con 59,74%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones del pimentón, la mayor caída se registró en Medellín con 54,69%

Cuadro 8. Variación porcentual año corrido de los precios de las hortalizas y verduras
Agosto 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Ahuyama	n.d.	27,16	-11,43	-7,04	19,91	-5,52	8,54	10,22
Arveja verde en vaina	-0,02	68,94	53,61	n.d.	50,37	38,02	40,35	10,72
Cebolla cabezona blanca	90,46	137,61	125,42	109,72	119,19	112,49	124,31	89,22
Cebolla junca	4,30	4,18	9,02	-12,77	22,23	-11,74	-21,14	25,00
Chócolo mazorca	n.d.	12,58	27,61	-17,00	47,41	-1,99	-17,09	n.d.
Frijol verde*	21,58	47,13	26,06	n.d.	17,23	29,70	-7,59	9,93
Habichuela	8,12	-0,59	27,56	-12,47	52,21	8,86	-38,89	35,92
Lechuga Batavia	22,80	-2,08	-17,21	3,50	11,94	-23,70	1,52	-4,08
Pepino cohombro	-4,95	-6,28	-12,61	-16,33	-9,74	15,35	-7,23	-18,55
Pimentón	7,47	-6,32	-3,35	-25,77	-26,57	26,73	-54,69	-13,95
Remolacha	15,32	36,53	16,74	27,38	26,39	31,19	3,69	21,52
Tomate*	20,11	45,43	23,43	15,85	41,48	59,74	24,35	45,74
Zanahoria	4,42	11,94	19,36	3,91	8,79	-3,93	36,78	14,35

Fuente: DANE, SIPSA

*Variedad predominante en el mercado

- no es posible calcular la variación

En el grupo de las frutas frescas, aumentaron los precios del mango Tommy, el incremento más importante se registró en Medellín donde la cotización registró una variación de 430,09%.

De la misma forma subieron las cotizaciones mayoristas del limón Tahití; el incremento más importante se presentó en Cali con 119,81%. Igualmente,



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

subieron los precios de la papaya y la mayor variación se observó en Bogotá con 106,65%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones mayoristas del coco; el descenso más importante se registró en Medellín, donde los precios bajaron en un 36,27%.

Cuadro 9. Variación porcentual año corrido de los precios de las frutas frescas
Agosto 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Aguacate papelillo	n.d.	-23,06	-15,62	-6,64	-14,68	n.d.	-22,13	-17,83
Banano*	10,93	3,28	-8,59	n.d.	6,44	-6,03	-14,55	-1,02
Coco	-1,41	-15,21	n.d.	-29,72	3,16	n.d.	-36,27	-18,34
Granadilla	n.d.	29,62	30,96	n.d.	28,17	59,31	10,05	-2,98
Guayaba pera	15,49	-5,98	9,75	14,83	13,05	n.d.	4,70	9,85
Limón Tahití	60,40	48,32	n.d.	31,32	119,81	54,94	114,80	39,82
Lulo	10,70	16,08	7,10	11,07	24,65	3,92	5,67	24,23
Mandarina*	n.d.	103,09	29,86	25,10	30,63	17,26	19,85	14,87
Mango Tommy	97,46	386,70	337,59	n.d.	301,50	n.d.	430,09	324,95
Manzana verde importada	n.d.	18,03	15,24	4,41	6,26	1,38	14,38	3,78
Maracuyá	n.d.	33,57	32,50	n.d.	40,14	10,57	59,15	47,29
Mora de Castilla	13,18	34,08	17,58	7,36	7,03	20,70	33,56	51,03
Naranja*	7,18	30,82	47,83	n.d.	16,81	50,00	39,36	15,13
Papaya*	65,00	106,65	68,83	52,10	12,75	33,28	7,00	-3,98
Piña gold	45,01	39,93	24,75	36,06	36,54	16,86	33,16	20,43
Tomate de árbol	99,09	86,04	84,05	83,47	101,10	49,32	81,85	69,89

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, en agosto de 2026 se registró un alza en las cotizaciones de la arracacha, en Medellín se observó la mayor variación con 136,07%. Así mismo, subió el precio de la papa criolla; el mayor incremento se presentó en Medellín, donde los precios aumentaron un 116,96%.

Tanto en agosto de 2026 como en agosto de 2025 aumentaron los precios mayoristas de las frutas frescas, especialmente de la manzana verde importada, la piña gold, los limones Tahití y común, la naranja Valencia, la papaya Maradol, la granadilla y el maracuyá. En el caso de la manzana verde importada, por ejemplo, el alza se debió a la menor oferta de la fruta oriunda de Chile.

Cuadro 14. Número de mercados en los que bajaron y subieron los precios las frutas frescas
Agosto (2025 – 2026)

Producto	Agosto de 2025		Agosto de 2026	
	Mercados		Mercados	
	Bajan	Suben	Bajan	Suben
Manzana verde importada	5	27	0	35
Piña gold	4	27	0	30
Limón Tahití	0	31	2	29
Limón común	2	23	1	24
Naranja Valencia	4	18	0	23
Papaya Maradol	10	15	0	23
Granadilla	11	14	2	22
Maracuyá	10	20	4	24
Uva red globe nacional	0	17	0	17
Kiwi	1	18	2	17
Manzana royal gala importada	7	22	9	21
Pitahaya	2	10	0	12
Papaya Paulina	2	7	0	11
Guanábana	7	14	6	16
Naranja Sweet	0	14	2	12

Fuente: DANE, SIPSA

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAMensual-ago2026.pdf>



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Agentes que componen el sector.

Productores agropecuarios	Producen frutas, verduras, tubérculos, cereales, carnes, huevos, leche y demás productos primarios.
Industria de alimentos	Transforma materias primas en productos procesados como arroz empacado, pastas, aceites, harinas, conservas, lácteos, entre otros.
Proveedores y distribuidores	Compran productos a productores o fabricantes y los distribuyen a diferentes establecimientos.
Mayoristas y centrales de abasto	Concentran grandes volúmenes de productos y facilitan su distribución hacia comerciantes y minoristas.
Supermercados y grandes superficies	Comercializan directamente productos al consumidor final.
Tiendas y pequeños establecimientos	Participan principalmente en la distribución minorista y abastecimiento de los hogares.
Plazas de mercado	Comercializan principalmente productos frescos provenientes de productores y distribuidores.
Transportadores y operadores logísticos	Permiten el traslado de los productos desde las zonas de producción hasta los puntos de comercialización o consumo.
Entidades de control	Verifican aspectos sanitarios, comerciales y de protección al consumidor.
Consumidores	Constituyen la demanda final de los productos.
Entidades públicas	Pueden adquirir estos bienes para atender programas, servicios, alimentación institucional y necesidades de funcionamiento.

El sector agropecuario está en sala de urgencia.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural instaló un Puesto de Mando Unificado (PMU) sectorial para coordinar medidas de prevención, mitigación y respuesta entre las entidades del sector.

"Lo que vamos a hacer en el 2027 es normalizar el paciente. Y una vez normalizado, en el 2028 vamos a comenzar a ejecutar los grandes proyectos de inversión para que en el 2030 tengamos un sector agropecuario en las grandes ligas", afirmó el ministro Indalecio Dangond.

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2026 (@MinAgricultura). Durante su intervención en el debate del Presupuesto General de la Nación ante las comisiones económicas conjuntas de Senado y Cámara de Representantes, el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Indalecio Dangond, aseguró que el sector agropecuario se encuentra actualmente "en sala de urgencia". Explicó que para la vigencia 2027 el presupuesto del ministerio tendrá una reducción del 32 por ciento, pasando de 4.1 a 2.7 billones de pesos.

"Lo que vamos a hacer en el 2027 es normalizar el paciente. Y una vez normalizado, en el 2028 vamos a comenzar a ejecutar los grandes proyectos de inversión para que en el 2030 tengamos un sector agropecuario en las grandes ligas", afirmó el ministro Dangond, quien recalcó que su gestión se enfocará en optimizar los recursos y reorientar el gasto hacia la inversión y el apoyo real a los pequeños productores del país.



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Asimismo, el jefe de la cartera agropecuaria señaló la necesidad de realizar una reestructuración y optimización presupuestal profunda en entidades adscritas, eliminando cargas burocráticas heredadas de administraciones pasadas en contratos de prestación de servicios, para destinar dichos recursos al fortalecimiento del campo, el financiamiento a largo plazo y la tecnificación con distritos de riego.

Las bancadas respaldaron de forma mayoritaria los anuncios hechos por el ministro Dangond y resaltaron el esfuerzo por reestructura el presupuesto del sector para orientarlo a fortalecer la inversión, de tal manera que los recursos lleguen directamente a los productores agropecuarios.

Finalmente, el ministro destacó que la apuesta del Gobierno nacional se centrará en impulsar el desarrollo rural a través de esquemas de crédito eficientes a 10 y 15 años, la implementación de escuelas de emprendimiento rural en los municipios más apartados y el apoyo decidido a los proyectos productivos que consolidan el #CampoMilagro.

<https://www.minagricultura.gov.co/el-ministerio/sala-de-p/noticias/el-sector-agropecuario-esta-en-sala-de-urgencia>

E. Marco Normativo Aplicable

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, que introduce criterios de eficiencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.
- Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la planeación contractual, el análisis del sector y el estudio de mercado.
- Lineamientos, documentos tipo y guías de Colombia Compra Eficiente, incluyendo las directrices sobre análisis del sector y compras públicas sostenibles.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

• Sociedad de Agricultores de Colombia – SAC	Sector agropecuario
• ANDI – Cámara de la Industria de Alimentos	Industria de alimentos
• FENALCO	Comercio
• FEDEGÁN	Ganadería
• FENAVI	Avicultura
• FEDEARROZ	Producción de arroz
• FEDEPALMA	Palma de aceite
• FEDEPAPA	Producción de papa
• FEDEPANELA	Producción de panela
• Federación Nacional de Cafeteros	Café
• Porkcolombia	Porcicultura
• ASOCAÑA	Caña de azúcar
• ASOLECHE	Industria láctea



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

1.1.2 Regulatorio

La regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, es la siguiente:

Notas: El proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas,

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección **“PAGO ALIMENTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES DE ACUERDO AL ART. 101 CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SENA-CLEM VIGENCIA 2026”**, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece “(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

En el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorpóreas, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

Con respecto a la actividad empresarial de comercio y/o servicios:

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor

Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames

Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas

Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

En cuanto al proceso de contratación: La regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación es: Constitución Política.

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Leyes 2069 de 2020; Ley 1753 de 2015, 1450 de 2011, 1151 de 2007, 905 de 2004, Decreto 957 de junio de 2019)

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

<https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

“Art. 2: Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

1.2 Estudio de la Oferta

1.2.1 Quienes comercializan los productos /servicios que se requieren

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación de un producto o prestación de un servicio y la distribución destinado al intercambio comercial, cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

- Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- Mayorista: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al

consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

- Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.



Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios

Consultado el informe de Plenas Individuales 2025, para revisar los códigos CIU que incluyen los bienes requeridos para el proceso, con el fin de obtener un dato aproximado de cuantas empresas allí registradas comercializan los artículos requeridos por la entidad.

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex¬ice=CO1.NTC.6344914>

Consultado el informe de Plenas Individuales 2025, para revisar los códigos CIU que incluyen los bienes requeridos para el proceso, con el fin de obtener un dato aproximado de cuantas empresas allí registradas comercializan los artículos requeridos por la entidad. Se consultaron los siguientes códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C. (2022) – DANE) relacionados con la comercialización de los productos incluidos en el proceso, y se encontraron las siguientes empresas, distribuidas en diferentes departamentos del país, así:

CIU 4722 - Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de leche, productos lácteos (mantequilla, quesos, cuajadas, cremas de leche, yogur) y huevos frescos.

Esta clase excluye:

- La producción de leche cruda de vaca y de búfala. Se incluye en la clase 0141, «Cría de ganado bovino y bufalino».
- La producción de leche cruda de ovejas y cabras. Se incluye en la clase 0143, «Cría de ovejas y cabras».
- La producción de huevos. Se incluye en la clase 0145, «Cría de aves de corral (incluye avestruces)».
- El comercio al por menor de leche en polvo. Se incluye en la clase 4729, «Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p.», en establecimientos especializados.

CIU 4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.

- El comercio al por menor de productos de panadería.
- El comercio al por menor de productos de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrone, jaleas, bocadillos, entre otros.

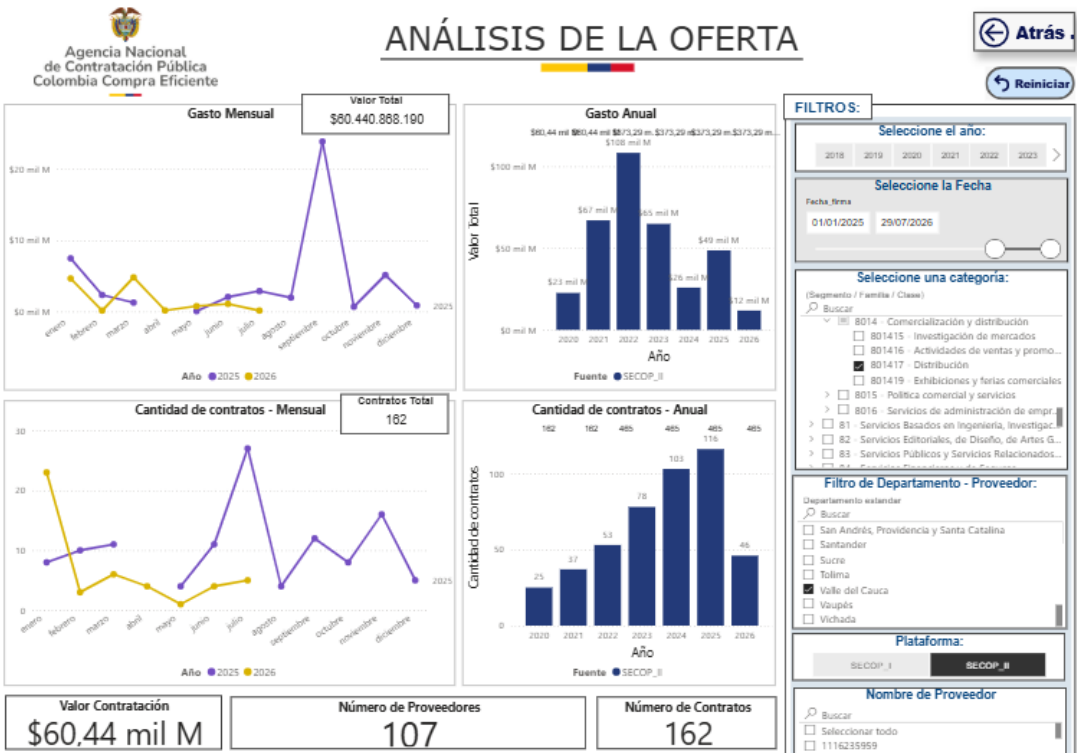
Esta clase excluye:

- La elaboración de productos farináceos (pastas). Se incluye en la clase 1083 «Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares».
- La elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos. Se incluye en la clase 1081 «Elaboración de productos de panadería».
- El comercio al por menor de leche, productos lácteos (mantequilla, quesos, cuajadas, cremas de leche, yogur) y huevos frescos. Se incluye en la clase 4722 «Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados».

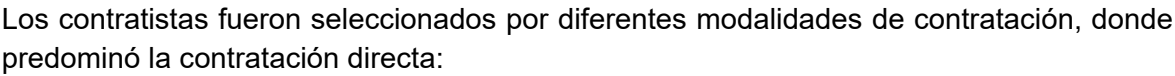
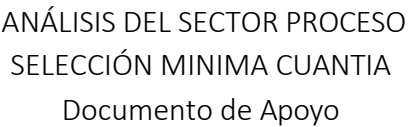
<https://dian-rut.com/codigo-ciiu/>

1.3.1. Estudio de la Oferta

Se realizó consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, herramienta de abastecimiento estratégico Análisis de la Oferta, en la cual se encuentra el registro de los contratos suscritos por proveedores del Valle del Cauca, con la ocupación código UNSPSC 80141706 servicios de intermediación de productos; 93131608 Servicios de suministro de alimentos; 93131609 Políticas o programas de ayuda alimentaria, durante la vigencia enero 2025 y julio 2026, encontrando que 107 proveedores del Valle suscribieron 162 contratos por \$60.440.868.190 mil M.¹



Los contratos fueron suscritos con 107 proveedores



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SEOPC. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/> informacion@colombiacompra.gov.co

 **Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**

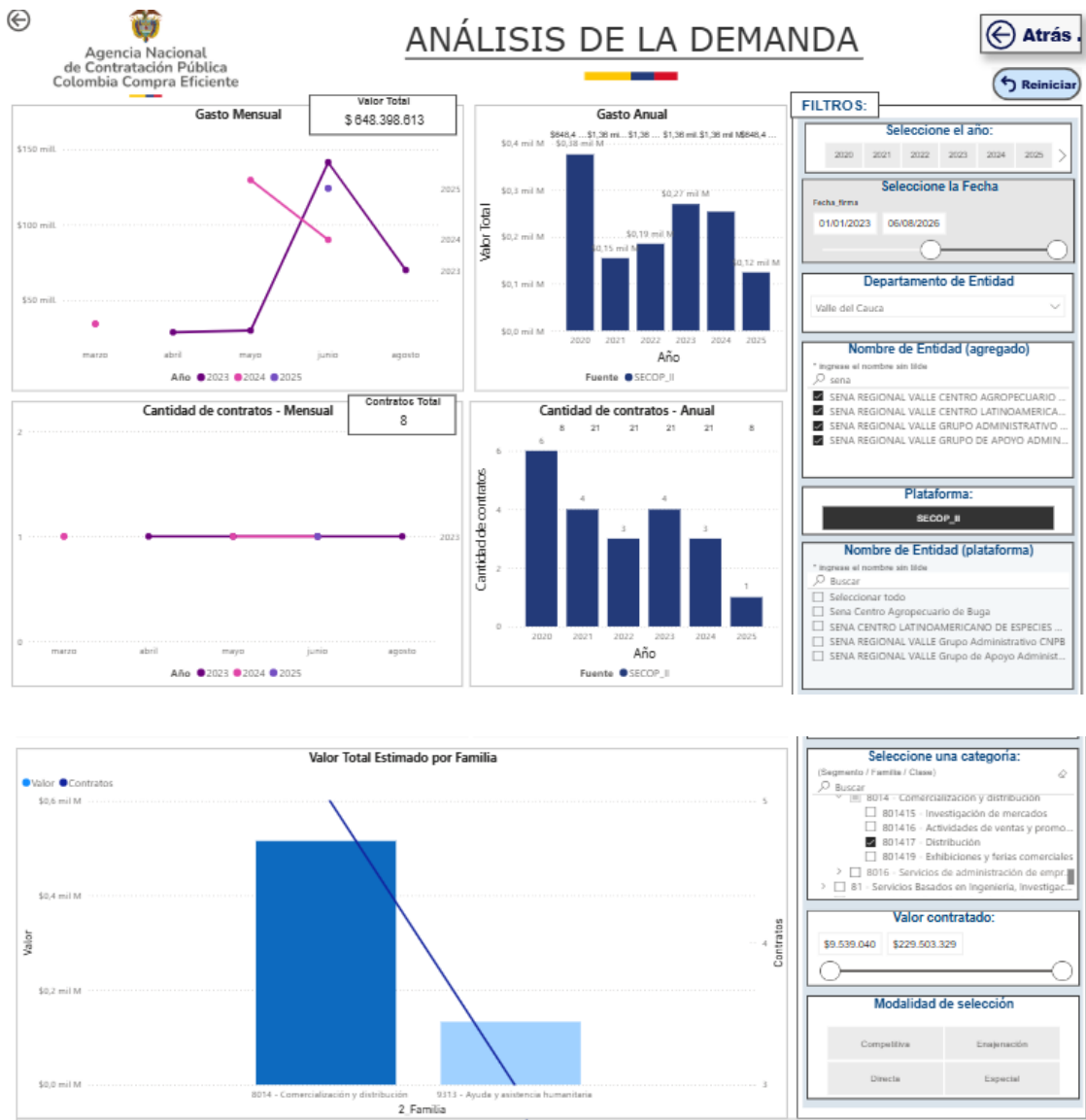
1.3.2. Estudio de la Demanda

Se consultó en SECOP II, la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO, encontrando que, entre enero 2023 y agosto 2026, el SENA a nivel departamental suscribió contratos por el código UNSPSC **80141706 servicios de intermediación de**



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

productos; 93131608 Servicios de suministro de alimentos; 93131609 Políticas o programas de ayuda alimentaria por valor de \$648.398.613 en 8 contratos:

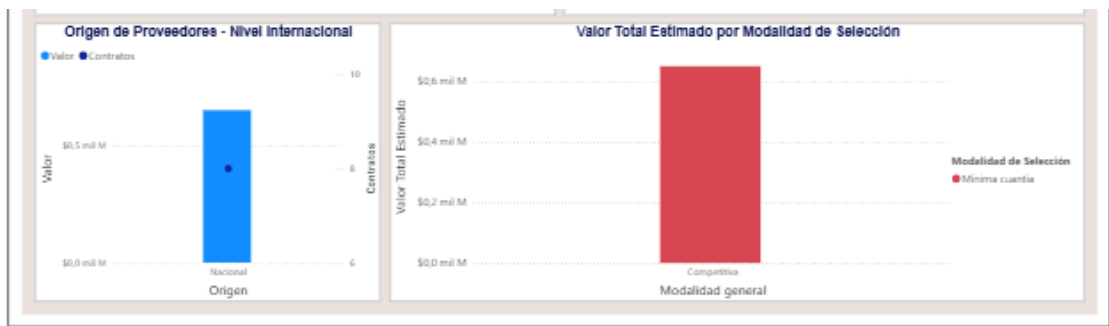


De los proveedores que suscribieron estos contratos el 100% proceden del departamento del Valle y los contratos se suscribieron a través de SECOP II, con empresas No Plurales y la modalidad de contratación fue la Mínima Cuantía.





ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.amae@colombiacompra.gov.co



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDI0NTI0TEtNDi00Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

1.2.2 ANALISIS DE PRECIOS

Para el presente proceso no se requiere un estudio de mercado para determinar el presupuesto, toda vez que el valor del suministro se encuentra previamente establecido mediante una **tarifa de auxilio de alimentación por trabajador**, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo de los Trabajadores Oficiales.

En consecuencia, el presupuesto se determina con base en la tarifa establecida, multiplicada por el número de trabajadores beneficiarios y el periodo de ejecución, sin que resulte necesario establecer el valor mediante la comparación de precios de los productos que conforman la canasta familiar.



SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131607	Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026.	Los productos alimenticios, deben ser entregados en sus empaques originales y sellados, para el contrato resultante una vez realizado el proceso contractual, deben cumplir las especificaciones técnicas alimentarias, de buena calidad	Beneficio alimentario diario	2.640



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Para realizar el análisis estimado del proceso se consideran las siguientes variables:

El coordinador administrativo del SENA CLEM, informa el total de trabajadores oficiales del centro que tiene derecho al beneficio así:

Concepto	Valor
Valor almuerzo asumido por el SENA	\$ 14.875
Días estimados por mes	20
Trabajadores oficiales	11
Valor mensual estimado	\$ 3.272.500
Valor anual estimado	\$ 39.270.000

***Nota:** Se mantiene la proyección de 11 Trabajadores Oficiales, teniendo en cuenta que a la fecha hay diez (10) trabajadores activos y uno (1) adicional por el centro de tecnologías agroindustriales- CTA, mediante el traslado de recursos (CPE No. 76-9-2026-004662).

Valor del beneficio = De acuerdo con el documento Circular 3-2026-000051 del 4 de marzo de 2026 “Acta No. Acta 002 - 2026 relacionamiento sindical SINTRASENA” del día 1 de abril del presente año; mediante la siguiente conclusión: “Se acuerda entre la administración y Sintrasena, cumplir con el artículo convencional del suministro de alimentación para el CLEM, el bono sería por un valor de Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos m/cte (\$297.500), dicho valor incluye almuerzo a un valor de mercado de Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco pesos M/cte (\$14.875)”.

Expuesto lo anterior, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM proyecta, para la vigencia 2026, el suministro de **dos mil seiscientos cuarenta (2.640) bonos alimentarios** destinados a once (11) trabajadores oficiales activos, de los cuales diez (10) pertenecen al CLEM y uno (1) al Centro de Tecnologías Agroindustriales – CTA de Cartago, equivalentes a doscientos cuarenta (240) bonos anuales por trabajador, con un valor unitario de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.875)**, para un valor total estimado del contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.270.000)**, IVA incluido cuando haya lugar.

1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CLEM procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

1.1 Contexto del Proceso de Contratación

1. Partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

Documento de Apoyo

Latinoamericano de Especies Menores CLEM de la Regional Valle del Cauca y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

2. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** El proceso a desarrollar, beneficia a los trabajadores oficiales del centro.
3. **La capacidad de la entidad:** El centro cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso de contratación, respaldados en el **CDP 3226** concepto interno **“Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026.”**, quienes participan de los procesos de contratación en diferentes aspectos, como son la organización de la información de las solicitudes con sus correspondientes ajustes y recolección de datos como precios y análisis de precios históricos cuando se requiera, preparación de información para construir los documentos del proceso y su posterior publicación hasta la suscripción de los contratos. Una vez suscrito el contrato se cuenta con un funcionario para que realice la correspondiente supervisión al contrato.
4. **Suficiencia del presupuesto:** De acuerdo con los precios promedio unitarios obtenidos en las cotizaciones, se considera que los recursos disponibles y oficiales para el proceso, son suficientes para atender la necesidad que tiene el centro a través del contrato resultante.
5. **Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:** El Centro Latinoamericano de Especies Menores, se encuentra ubicado en la vía que comunica los municipios de Tuluá y Buga, salida sur del municipio en la vía nacional #25, que se encuentra en excelentes condiciones, se trata de una doble calzada, que permite fácil acceso al centro y es paso obligado de los vehículos que se dirigen desde Buenaventura al interior del país y viceversa hasta el puerto de Buenaventura y la ciudad de Cali, capital del departamento. Estas instalaciones son propias del SENA, y se encuentran en obra civil por modernización, por lo que el centro cuenta con la sede controlada ubicada en la Cr. 25 #24-47 barrio centro del municipio de Tuluá donde funciona el área administrativa del centro y parte de la formación, por lo tanto, la ejecución del contrato se deberá de realizar, tanto en las instalaciones propias como en los espacios alquilados por el SENA para el normal funcionamiento del CLEM.
6. **El entorno socio ambiental:** El área donde se encuentra ubicado el centro y sedes del SENA CLEM, presentan al momento de elaborar este estudio previo, un ambiente de calma en cuanto a lo social. En el aspecto ambiental se presentan lluvias continuas, sin situaciones de alarma en lo ambiental para el centro y sus sedes, así como para el comercio local.
7. **Condiciones políticas:** En Tuluá y municipios aledaños, se percibe un ambiente generalizado de calma.
8. **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:** el sector servicios, es donde se clasifican los proponentes que pueden atender las necesidades del presente proceso de contratación. De acuerdo con las



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en el departamento existen empresas con experiencia en la prestación de los servicios requeridos, quienes podrían suplir la necesidad del centro y que a la vez manifiestan interés en participar, y han participado en el estudio de mercado y cuentan con posibilidades de poder ejecutar el contrato de resultar adjudicatarios.

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo procesos de contratación, se concluye que existen diversas empresas, locales y en ciudades relativamente cercanas, personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio, que cuentan con la infraestructura, logística y experiencia para la contratación propuesta y muestran interés en participar.

3. Matriz de riesgos

Se anexa matriz de riesgos

Tuluá, 14 Octubre de 2026

 Firmado digitalmente por
David Francisco Gálvez
Saldarriaga Subdirector (E)
Centro Latinoamericano De
Especies Menores
Fecha: 2026.10.14 16:31:29
-05'00'

David Francisco Gálvez S.

Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores.

Aprobó: Luz Elena Márquez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo 

Revisó...Andrea Ariza Victoria, Abogada CLEM 

Elaboro: Ruber Andrés Grajales S, Contratista Apoyo en Contratación Bienes y Servicios CLEM 

Código:
GCCON-AN-001

Versión: 07

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

CONTRATO No./PROCESO No.:	NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2026	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

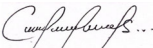
OBJETO: Suministro de productos alimentarios de la canasta familiar según especificaciones técnicas, para atender el auxilio de alimentación conforme con el artículo 101 de la convención colectiva de trabajo, de los trabajadores oficiales del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle, vigencia 2026.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos no peligrosos - Consumo de agua	RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Público - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales
---	--

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Allegar una declaración firmada por el representante legal en donde todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Carne y productos cárnicos •Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. •Último registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA •Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos •Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Normatividad Relacionada:						
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública						
Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 810 de 2021 - Etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano						

Zulay Morela Salcedo Gamboa - Profesional en seguridad y salud en el trabajo


Carlos Arturo Triviño Soto - Dinamizador ambiental y energetico


ANEXO A ESTUDIO PREVIO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad								
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]						[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[S/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros siempre y cuando los mismos puedan preverse	Demoras para la ejecución de actividades del contrato			X			3	4	7	Alto	SENA :50% y Contratista: 50%	N/A					Si	Supervisor	Etapas de Ejecución	Etapas de ejecución	Estar atento a las directrices d plan de acción de la entidad y l brigada del centro frente eventos de riesgo de la naturaleza	Por evento
2	General	Externo	Ambiental	Obligaciones emanadas de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Incumplimientos que impida la correcta ejecución cumpliendo normas	X	X	X	X		2	2	4	Bajo	SENA :50% y Contratista: 50%	Revisión de las exigencias ambientales, de seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables, manual de contratación de la entidad y documentos que apliquen en compromiso	2	2	4	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental y de SST del centro	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Revisión de normatividad previo cada proceso contractual durante la ejecución del contrato	Por evento

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Regulatorio	Cambio en las tarifas, regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Puede llevar a incumplimientos por parte del contratista o evitar que proponentes participen	X	X	X	X		2	3	5	Medio	SENA :100%	Consultar normatividad oportunamente para conocer sobre las posibles variaciones si son previas a la suscripción del contrato y realizar los requerimientos oportuna y adecuadamente. Si las regulaciones son posteriores a la suscripción, revisar fecha de inicio de aplicación	2	2	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Consultar normatividad oportunamente para conocer sobre las posibles variaciones si son previas a la suscripción del contrato y realizar los requerimientos oportuna y adecuadamente. Si las regulaciones son posteriores a la suscripción, revisar fecha de inicio de aplicación	Mensual
4	General	Interno o Externa	Social o político	Paros o disturbios de orden público, huelgas, actos terroristas o estados de excepción que impidan demoren o dificulten la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	X	X	X	X		3	4	7	Alto	SENA :100%	Consultar las alteraciones de orden público, buscar mecanismos normatividad que permita aminorar los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Et. Planeación y al conocer información de orden público nacional	Liquidación del contrato	Consultar sobre las alteraciones de orden público y de inmediato buscar los mecanismos, normatividad local o nacional que permita darle un tratamiento de común acuerdo entre las partes para aminorar el riesgo	Diario
5	General	Externo	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones suspensión en los servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos necesarios	Demoras o dificultad para la realización de actividades relacionadas directamente con la ejecución del contrato	X	X	X	X		2	2	4	Bajo	SENA :50% y Contratista: 50%	Conocer sobre las posibles contingencias que tiene la entidad para este tipo de situaciones gestionar medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar aplicabilidad de procesos modernos con las normas vigentes	1	1	2	Bajo	Si	Área técnica que solicita proceso	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Consultar y tomar medidas oportunas frente al conocimiento de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por evento
6	Específico	Externo	Financiero	Incorrecta previsión por parte del contratista para cumplir con el contrato o dificultad para obtener recursos financieros	Incumplimientos en la ejecución	X	X				2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapas de planeación	Etapas de selección	En la evaluación de los indicadores financieros de la oferta presentada y a lo largo de la ejecución del contrato con el cumplimiento de las solicitudes atendidas por el contratista	En cada proceso contractual y según las solicitudes de entrega atendidas en debida forma
7	General	Interno		Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos equipos humanos .		X					3	3	6	Alto	SENA :100%	Retroalimentación del proceso con el área técnica solicitante del proceso, revisión de documentos y aplicación de manual de contratación en cada etapa de planeación	2	2	4	Bajo	Si	Área técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	De acuerdo con el avance del proceso en las diferentes etapas contractuales

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Riesgo operacional	Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato.	Inexactitud en el presupuesto	X	X				2	3	5	Medio	SENA: 100%	Examen de la necesidad conjunta con área técnica que solicita el proceso y obtención de cotizaciones actualizadas en el Estudio de Mercado. Publicación de documentos previos para valoración de los interesados y del público en general	1	1	2	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso	Etapas de planeación	Etapas de selección	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	Por proceso contractual
9	General	Externo		Riesgo de que no se firme el contrato por parte del contratista seleccionado	Obstruye la ejecución del contrato y atender las necesidades del centro			X			2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Hacer efectiva normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada proceso contractual y Abogada del centro	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por proceso contractual
10	General	Externo		Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la legalización y ejecución del contrato		X	X	X		1	3	4	Bajo	Contratista: 100%	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Verificación que se aporten las garantías	Etapas precontractual y contractual de cada proceso
11	General	Externo		Riesgo asociado con demora en la expedición y publicación del registro presupuestal del contrato	Ocasiona demoras en legalización e inicio de la ejecución del contrato			X	X		2	2	4	Bajo	SENA: 100%	Seguimiento del proceso por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Verificación de realizar el CRP por presupuesto del CLEM	Etapas contractuales de cada proceso
12	Específico	Interno		Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mala escogencia del Contratista	X	X	X			2	4	6	Alto	SENA: 100%	Capacitación del personal evaluador	1	1	2	Bajo	No	Área técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Evaluación de propuestas	Adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Por cada proceso
13	Específico	Externo		Sobrecostos en los bienes y servicios a contratar en estudios de mercado	Aumento en la estructura de costos del contrato - Desequilibrio Económico	X	X	X	X		4	4	8	Extremo	SENA: 50% y Contratista: 50%	Entidad, revisión resultados de estudio de mercado por las personas de apoyo técnico del proceso, para evitar valores estimados errados	3	3	6	Alto	Si	Entidad, área técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Análisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeación del proceso

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	Específico	Externo		Fluctuación de los precios	Dificultad o demoras para la ejecución del contrato	X	X	X	X		4	4	8	Extremo	SENA: 100%	Verificar que observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar precios según corresponda	3	3	6	Alto	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Analisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeacion del proceso
15	Específico	interno	Operacional	falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión interventoría	no cumplimiento de la normatividad de la contratación por parte de la entidad					X	2	3	5	Medio	SENA: 100%	Informar a supervisor sobre las responsabilidades, velar apoyar la actividad conforme normatividad y directrices de la entidad	1	2	3	Bajo	No	Entidad, area técnica que solicita la compra y supervisor designado	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
16	Específico	interno	Operacional	falta de seguimiento de la gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	no cumplimiento de la normatividad de la contratación por parte de la entidad					X	2	3	5	Medio	SENA: 100%	Informar a supervisor sobre las responsabilidades, velar apoyar la actividad conforme normatividad y directrices de la entidad	1	2	3	Bajo	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y supervisor designado	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega

Probabilidad: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto

Impacto: 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico

Valoración riesgo (categoría): 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo

Vo Bo...

Luz Elena Márquez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó:

Andrea Ariza Victoria – Abogada Contratista CLEM

Revisión técnica:

Zulay Morela Salcedo Gamboa – Tal. Humano- Profesional SST

Carlos Arturo Triviño Soto - Contratista Responsable Ambiental y Eneroético - CLEM

Elaboro:

Ruber Andres Grajales S- Apoyo Contratación de Bienes y Servicios



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlemaque LUZ ELENA MARQUEZ PELAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-010510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-08-10:31 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	3226	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	42.021.720,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	39.902.172,00	Saldo x Comprometer:	39.902.172,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	3226	Fecha Registro:	2026-01-22	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF							
					2026-09-10		-10.523.892,00				
					2026-10-08		4.202.172,00				
					2026-06-11	42.021.720,00	4.202.172,00				
					Total:	42.021.720,00	-2.119.548,00	39.902.172,00	39.902.172,00	0,00	
Objeto:	NOMINA: RECURSOS PARA PAGO ALIMENTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES DE ACUERDO AL ART. 101 CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SENA-CLEM VIGENCIA 2026 CPE No.76-9-2026-001687										
				Firmado digitalmente por Luz Elena Marquez P. - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CLEM Fecha: 2026.10.08 22:37:11 -05'00'							

Firma Responsable